

descobocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

Melilla, 2 de Mayo de 2000.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
ANUNCIO

1498.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad por Orden número 519 ha dispuesto:

"Examinado el escrito presentado por D.ª Drifa Ahmed Danano, con DNI 45.287.978-N, por el que se solicita el Pago de Agua y/o Luz, de conformidad con el Informe Social emitido por este servicio y en virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma, Vengo en Disponer se Deniegue dicha prestación por Mal Uso de Prestaciones".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta Resolución que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este organismo administrativo o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma como superior jerárquico que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E n.º 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996, art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/1/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Ruego firme el duplicado adjunto.

Melilla, 22 de Febrero de 2000.

El Secretario Técnico. José M.ª Pérez Díaz.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR
SOCIAL Y SANIDAD
ANUNCIO

1499.- El Excmo. Sr. Consejero de Bienestar Social y Sanidad por Orden número 0529 de 22 de febrero de 2000 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"En virtud de las competencias que me han sido atribuidas de acuerdo con el Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla y atendiendo a la Propuesta del Servicio, Vengo en Disponer, se abone, el importe de Veinticinco mil pesetas, (25.000 pesetas) a doña Carolina Fernández Jiménez, con DNI 24.271.790-M, en concepto de dietas por haber participado en calidad de profesor-ponente en el Curso Universitario en Gerontología desarrollado en Melilla durante el año 1999.

Abonando dicha cantidad en la cuenta número 1302.2054.51.2814584705 de la Caja Postal, con cargo al informe de crédito número 2.1999.2.36712. A justificar".

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra esta ORDEN que no agota la vía administrativa puede interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la presente notificación.

Dicho recurso podrá presentarse ante este organismo administrativo o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma como superior jerárquico que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B.O.M.E n.º 12 extraordinario de 29 de Mayo de 1996, art. 18.4 del Reglamento de Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma (B.O.ME. núm. 3 extraordinario de 15/1/1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de